

Artículo 7.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 407-89 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval en su Primera Categoría, con Medalla de Honor, al Vicealmirante José Santos Sánchez, Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 407-89

CONSIDERANDO: Que deben ser reconocidos los méritos del Oficial Superior señalado en la parte dispositiva del presente Decreto; quien durante muchos años ha prestado valiosos servicios a las Fuerzas Armadas con lealtad y honradez;

VISTA la Ley No.3880 de fecha 13 de julio de 1954, que crea la Orden del Mérito Naval.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval en su Primera Categoría, con Medalla de Honor, al señor Vicealmirante José Santos Sánchez, Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER